

El primer pasa, el más importants

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

REF.: TERMINO DE COMUN ACUERDO, CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS JUNJI Y ORGANIZACIÓ COMUNITARIA DE APOYO Y PROTECCIÓN PARA HIJOS DE ESTUDIANTES EN RIESGO SOCIAL, JARDIN INFANTIL PEQUEÑITOS UdeC

U 8 MAY 2012 Concepción

VISTOS:

1.- Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.

2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.

3.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales

de la Administración del Estado.

\$4.-\$ Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

5.- D. L. Nº 1263 sobre Administración Financiera del Estado.

6.- Resolución Nº 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría

General de la República.

7.- Ley de Presupuesto del sector Público Nº 20.557 de fecha

15.12.2011, para el año 2012;

8.- La resolución Nº 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta

Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. 9.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta

Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

10.- Resolución N° 015/023 de fecha 31.01.2012, de Vicepresidenta Ejecutiva, que nombra a doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, Directora Regional (T.P.)

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 30 de marzo de 2012, se firmó término de común acuerdo respecto al Convenio de Transferencia de Fondos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Organización Comunitaria de Apoyo y Protección para Hijos de Estudiantes en Situación de Riesgo, Jardín Infantil PEQUEÑITOS UdeC, de la comuna de Chillan.

2.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionado termino de convenio, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución Nº 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución Nº 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

APRUÉBASE término de común acuerdo de Convenio de Transferencia de Fondos entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Organización Comunitaria de Apoyo y Protección para Hijos de Estudiantes en Situación de Riesgo, Jardín Infantil Mi Pequeño Pudú, de la comuna de Concepción, que a continuación se reproduce:

"En la ciudad de Concepción, a 30 de marzo de 2012, comparecen por una parte la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA chilena, psicopedagoga, casada, cédula nacional de identidad N° N°10.849.592-8, ambos domiciliados en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, ciudad y comuna de Concepción, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE APOYO Y PROTECCION PARA HIJOS DE ESTUDIANTES EN SITUACION DE RIESGO, RUT N°72.737.100-1, representada por XIMENA BEATRIZ VASQUEZ SANCHEZ, Cédula de Identidad N° 14.481.198-4, y doña ISOLINA LARA SANDOVAL, Cédula de Identidad N°



Elprimer paso, el más importante

15.613.844-4, todos domiciliados para estos efectos en Los Olmos Nº 1221 de la ciudad y comuna de Concepción, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente: PRIMERO: Con fecha 24 de marzo del año 2008, JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE APOYO Y PROTECCION PARA HIJOS DE ESTUDIANTES EN SITUACION DE RIESGO, celebraron un convenio para funcionamiento de Jardín Infantil "PEQUEÑITOS UDEC", código 08.401.018 ubicado en calle Vicente Méndez N° 595, campus Universitario de la ciudad y comuna de Chillan, Región del Bío Bío, dicho convenio fue aprobado por resolución exenta 015/844 de fecha 26.03.2008, por la Dirección Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: Que, las partes de común acuerdo, han manifestado su voluntad de poner término al convenio descrito en la cláusula anterior, que regirá hasta el día 31 de marzo de 2012, poniendo fin a toda relación contractual que las haya ligado.

TERCERO: ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE APOYO Y PROTECCION PARA HIJOS DE ESTUDIANTES EN SITUACION DE RIESGO, en este acto hace reintegro de la cantidad de \$82.295 (ochenta y dos mil doscientos noventa y cinco pesos), correspondiente a las rendiciones de cuenta, realizadas durante los meses de enero a febrero del año 2012, así las cosas quedan las rendiciones del Jardin Infantil " PEQUEÑITOS UDEC", con saldo \$0.- Las partes señalan expresamente, que no existen obligaciones pendientes derivadas del convenio que por este acto se termina de común acuerdo.

CUARTO: El presente término de convenio regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

QUINTO: La personería de doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, para actuar como Directora Regional y representante de la JUNJI para estos efectos, consta de la Resolución Nº 015/023 del 31 de Enero de 2012, que la nombra Directora Regional de la JUNJI. La personería de las representantes de la organización comunitaria, consta de documento tenido a la vista.

SEXTO: El presente término de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedado tres en poder de Junji, y uno en poder de la entidad comunitaria.

Previa lectura, las partes ratifican y firman

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

PATRICIA MARÍA ESCOBAR UNDURRAGA DIRECTORA REGIONAL (TP) JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PEU/RLB/GHT/AMP/fsb

Distribución:

- > Unidad Asesoría Jurídica
- > RRFF
- > Ley de Transparencia
- > Oficina de Partes
- > SUBTEC
- > Subdepartamento de Cobertura
- > Universidad de Concepción



El primer paso, el más importante

TERMINO DE COMUN ACUERDO CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

γ

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE APOYO Y PROTECCION PARA HIJOS DE ESTUDIANTES EN SITUACION DE RIESGO

JARDIN INFANTIL PEQUEÑITOS UdeC

En la ciudad de Concepción, a 30 de marzo de 2012, comparecen por una parte la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Directora Regional, doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA chilena, psicopedagoga, casada, cédula nacional de identidad N° Nº10.849.592-8, ambos domiciliados en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, ciudad y comuna de Concepción, en adelante la "JUNJI", por una parte; y por la otra, la ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE APOYO Y PROTECCION PARA HIJOS DE ESTUDIANTES EN SITUACION DE RIESGO, RUT N°72.737.100-1, representada por XIMENA BEATRIZ VASQUEZ SANCHEZ, Cédula de Identidad N° 14.481.198-4, y doña ISOLINA LARA SANDOVAL, Cédula de Identidad N° 15.613.844-4, todos domiciliados para estos efectos en Los Olmos Nº 1221 de la ciudad y comuna de Concepción, en adelante también "la ENTIDAD ADMINISTRADORA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 24 de marzo de del año 2008, JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES y ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE APOYO Y PROTECCION PARA HIJOS DE ESTUDIANTES EN SITUACION DE RIESGO, celebraron un convenio para funcionamiento de Jardín Infantil "PEQUEÑITOS UDEC", código 08.401.018 ubicado en calle Vicente Méndez N° 595, campus Universitario de la ciudad y comuna de Chillán, Región del Bío Bío, dicho convenio



El primer paso, el más importante.

fue aprobado por resolución exenta 015/844 de fecha 26.03.2008, por la Dirección Regional del Bio Bio de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

SEGUNDO: Que, las partes de común acuerdo, han manifestado su voluntad de poner término al convenio descrito en la cláusula anterior, que regirá hasta el día 31 de marzo de 2012, poniendo fin a toda relación contractual que las haya ligado.

TERCERO: ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE APOYO Y PROTECCION PARA HIJOS DE ESTUDIANTES EN SITUACION DE RIESGO, en este acto hace reintegro de la cantidad de \$82.295 (ochenta y dos mil doscientos noventa y cinco pesos), correspondiente a las rendiciones de cuenta, realizadas durante los meses de enero a febrero del año 2012, así las cosas quedan las rendiciones del Jardin Infantil "PEQUEÑITOS UDEC", con saldo \$0.- Las partes señalan expresamente, que no existen obligaciones pendientes derivadas del convenio que por este acto se termina de común acuerdo.

<u>CUARTO</u>: El presente término de convenio regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

QUINTO: La personería de doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA, para actuar como Directora Regional y representante de la JUNJI para estos efectos, consta de la Resolución Nº 015/ /023 del 31 de Enero de 2012, que la nombra Directora Regional de la JUNJI. La personería de las representantes de la organización comunitaria, consta de documento tenido a la vista.

SEXTO: El presente término de convenio se firma en cuatro ejemplares, quedado tres en poder de Junji, y uno en poder de la entidad comunitaria.



El primer paso, el más importante

Previa lectura, las partes ratifican y firman.

PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA

DIRECTORA REGIONAL DEL BIO BIO (T.P)

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

XIMENA BEATRIZ VASOUEZ SANCHEZ

SÓŁIÑA LARA SANDOVAL

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA DE APOYO Y PROTECCION PARA HIJOS DE ESTUDIANTES EN

SITUACION DE RIESGO